



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE MAYO DE 2002

6229

No. 16818

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 129/2000, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANA VICTORIA CARRILLO ANAYA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE.--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana ANA VICTORIA CARRILLO ANAYA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: una constancia de posesión expedida en fecha quince de marzo de los corrientes, por el ciudadano ISIDRO HERNÁNDEZ MANUEL, Presidente de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Retiro", perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco; un certificado expedido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el que informa que el predio denominado "El Alto", ubicado en la Colonia "El Retiro", perteneciente al Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 45-56-78.43 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: El lote de terreno No. 75, 80, 81 "E" y 89 de la Colonia Agrícola "El Retiro", AL SUR: con Carretera Vecinal Sin nombre, AL ESTE: con Camino Vecinal sin nombre, y AL OESTE, con Camino Vecinal sin nombre; no se encuentra registrado a nombre de alguna persona; Constancia de Cooperación, expedida por el ciudadano ISIDRO HERNÁNDEZ MANUEL, Presidente de la Colonia Agrícola y Ganadera El Retiro, perteneciente al Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha quince de marzo del presente año, Un Contrato Privado de Cesión de Derechos celebrado entre HORACIO POLANCO TREJO y ANA VICTORIA CARRILLO ANAYA, de fecha veinticuatro de

noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, un plano del predio de referencia y copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio ya descrito en líneas anteriores.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a su demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número correspondiente, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención legal que la ley le concede.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, requiérase a la promovente para que proporcione a este Juzgado, dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado esté proveído, los nombres y domicilios de los propietarios de los lotes con los que colinda el predio que posee, para hacerles saber la radicación de estas diligencias y puedan comparecer a juicio a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene, de igual forma se ordena dar vista por igual espacio de tiempo al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que también manifieste lo que a sus derechos corresponda.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143, del Código de Proceder en la Materia, se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda notifique este proveído al antes mencionado en su domicilio ampliamente

conocido en aquella Ciudad, concediéndole un día más por razón de la distancia para que comparezca ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene, y hecho que sea lo anterior, devolver el presente exhorto al lugar de su procedencia.----

**QUINTO.-** Asimismo, se ordena publicar el presente auto, TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expídanse los edictos respectivos para el cumplimiento de ésta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Retiro" del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para conocimiento del público en general.-----

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Director de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, con domicilio ampliamente conocido, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "El Retiro", del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 45-56-78.43 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con el lote de terreno 75, 80, 81 "E" nombre, y AL OESTE: con Carretera vecinal sin nombre, pertenece a la nación.-----

**SEPTIMO.-** De igual forma gírese atento oficio al Licenciado OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS, Presidente Municipal de H. Cárdenas, Tabasco, para que de igual forma se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "El Retiro", perteneciente al Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie 45-56-78.43 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: con el Lote de terreno 75, 80, 81 y 89 "E" de la colonia "El Retiro", AL SUR: La Carretera vecinal sin nombre; AL ESTE: Con camino vecinal, y AL OESTE: con camino vecinal, pertenece al fundo legal de ese Municipio -----

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que propone la actora ésta se reserva para acordarse hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este acuerdo.----

**NOVENO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, háganse a la interesada por medio de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado, autorizando para tales efectos a los ciudadanos abogados ADAN ESCOBEDO MORALES, EDUARDO CANUL OCHOA, BEN DAVID POLA OCHOA, JORGE ALBERTO FERIA HERNÁNDEZ y/o GERARDO HERNANDEZ ZARATE, lo anterior en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Proceder en la materia.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Seguidamente se publicó en la lista de estrados del día treinta y uno de octubre del año dos mil, se radicó bajo el número de expediente 129/2000, y se dio aviso de inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1927.-----CONSTE.---

Y POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. JUAN DE LA CRUZ OLAN.**

No. 16789

**JUICIO DE AMPARO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
H. PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
SECCION DE AMPAROS.

C. ANTONIO GONZALEZ RAMOS Y CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CCXXXII/994 RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR ESTHER GALLEGOS LOPEZ ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO EN EL ESTADO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 389/994 QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR EL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 432/992 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCIÓN, PROMOVIDO POR LA HOY QUEJOSA EN CONTRA DE ANTONIO GONZALEZ RAMOS Y CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ, ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el oficio 3696 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dos, recibido el veinticinco del mismo mes y año, signado por el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, se acuerda:-----

Agréguese a sus autos el oficio de referencia mediante el cual transcribe acuerdo dictado en el juicio de amparo numero 54/2002-4, promovido por ESTHER GALLEGOS LOPEZ contra actos de esta Primera Sala y requiere a esta sala civil señalada como responsable para que dentro del término de tres días a partir de que sea notificado remita la constancia de emplazamiento practicada a los terceros perjudicados ANTONIO GONZALEZ RAMOS, CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ-. Atento a lo anterior y habiéndose agotado todas los medios de investigación a nuestro alcance para lograr el emplazamiento de los terceros perjudicados ANTONIO GONZALEZ RAMOS, CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ, con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo, procédase a emplazarlos por medio de edictos, para lo cual se le concede a la parte quejosa antes señalada el término

de tres días contados a partir del momento de su notificación, para que los recoja en esta Primera Sala, Sección de Amparos y los publique por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán comparecer ante esta Secretaria de Acuerdos de la Sala Civil Sección de Amparos, para el efecto de que recojan las copias de las demandas de garantías, dentro del término de treinta días hábiles que serán contados a partir de la última publicación y vencido que sean, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para los efectos legales procedentes en el juicio de garantías antes citado, de la misma manera envíese inserción del presente proveído a dicho cuerpo colegiado para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los Ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del Primero de los nombrados, ante el Secretario de Acuerdos de la SALA, Licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe:-----

CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor Circulación que se edite en el Estado. A los veintiséis días de abril del año dos mil dos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA  
CIVIL.

LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA,

No. 16791

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 359/998, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de BLANCA ESTELA ZURITA PEREZ; con fecha diecinueve de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, y en atención a lo solicitado en su escrito, y tomando en cuenta que los avalúos presentados por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO y el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no son discordantes entre sí, se declaran aprobados los avalúos rendidos por dichos peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Igualmente, como lo peticona el ejecutante en su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por el artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA NUMERO CUATRO, ZONA NUMERO DOS, UBICADO EN LA CALLE LAURO AGUILAR PALMA, DE LA COLONIA LAS GAVIOTAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS. LOCALIZADO: AL NORTE EN 17.50 DIECISIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO SIETE, AL SUR, EN 17.50 DIECISIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO NUEVE, AL ESTE EN 8.00 METROS, CON CALLE LAURO AGUILAR PÁLMA, AL OESTE, EN 8:00 METROS CON LOTE 19, (DIECINUEVE), INSCRITO BAJO EL NUMERO 1275, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 3,881 Y AL 3884 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, PREDIO 55222, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 216; A NOMBRE DE BLANCA ESTELA ZURITA PEREZ, EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR LOS PERITOS POR LA CANTIDAD DE \$226,000.00

(DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR.-----

**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 433 del Código de Procedimientos civiles en Vigor. A efecto de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, QUIEN CERTIFICA AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 16785

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 543/997 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE ANTONIO ZURITA RUEDA, EN CONTRA DE ROMANA SOLIS VIDAL, QUE CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.. VILLAHERMOSA, TABASCO; A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia interlocutoria dictada con fecha nueve de abril del presente año, según se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, con fundamento en los artículos 335 y 336 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se declara que la misma, ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** Así mismo, como lo solicita el citado ocursoante, toda vez que los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora, así como el perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, y que los mismos son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo peticiona, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado con el número 160 de la Primera Cerrada de la calle Ramón Mendoza Herrera, de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, con una superficie de 230.92 M2 con construcción (DOSCIENŦOS TREINTA METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.20 mts. Con el Doctor ARQUIMIDES ORAMAS, AL SUR: 16.50 Mts. Con primera Cerrada de la calle Ramón Mendoza, AL ESTE: 17.20 mts. Con JUANA IGNACIA SOLIS VIDAL y AL OESTE: 10.55 mts. Con JAVIER SOLIS VIDAL.. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1038 del Libro General de Entradas a folios 5331 al 5335 del Libro de Duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 59,316 a folio 166 del Libro Mayor 232 a nombre de ROMANA SOLIS VIDAL, al cual se

le fijó un valor comercial de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el número 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídase los AVISOS Y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará en el Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

No. 16788

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 121/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, antes S.N.C. ahora S.A., en contra de MARIBEL GARCIA LOPEZ con fecha 23 de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS -----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que ninguna de las partes realizó objeción alguna a los avalúos que obran en autos, en consecuencia se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

1.- "...DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO UBICADO EN EL EDIFICIO M1, IDENTIFICADO CON EL NUMERO 202, PLANTA ALTA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TAB-3, UBICADO EN LA AVENIDA MARTIRES DEL RIO BLANCO ENTRE LA CALLE FOGÓN Y BATEA DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL III DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 49.50 METROS CUADRADOS, MAS UN AREA PARA SU FUTURO CRECIMIENTO DE 10.36 METROS CUADRADOS, LOCALIZADA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUR.- 3.80 METROS CON ANDADOR; ESTE.- 1.90 METROS CON AREA VERDE Y 3.70 METROS CON AREA FUTURO CRECIMIENTO; SUR.- 2.80 METROS CON AREA FUTURO CRECIMIENTO; ESTE.- 2.90 METROS CON ANDADOR; NORTE 3.70 METROS CON AREA VERDE; AL ESTE.- 0.95 METROS CON AREA VERDE; NORTE.- 3.75 METROS CON VIVIENDA K 201, EDIFICIO 3; OESTE.- 6.55 METROS CON VIVIENDA M 2001, EDIFICIO 1; NORTE.- 0.85 METROS CON CUBO DE ESCALERA; OESTE.- 2.90 METROS CON CUBO DE ESCALERA; CUENTA CON UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: NORESTE.- 5.00 METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO K 301; NOROESTE.- 2.40 METROS CON AREA VERDE; SUROESTE.- 5.00 METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO M 201 Y SURESTE.- ----

2.40 METROS CON VIALIDAD INTERNA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA DEMANDADA BAJO EL NUMERO 7877 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 28113 AL 28139 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117, AFECTANDO EL FOLIO 45 DEL VOLUMEN 49 DE CONDOMINIOS...", AL CUAL SE LE ASIGNA EL VALOR COMERCIAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$150,400.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA MISMA.-----

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 16782

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 1264/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado OSCAR ULISES MELANIO JIMENEZ LEON, Endosatario en Procuración de JORGE RAMOS CORTES, seguido actualmente por éste último, en contra de GUADALUPE ORTIZ MALDONADO, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno y veinticuatro de abril del año dos mil dos, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Ciudadano JORGE RAMOS CORTES, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta; mediante el cual viene a desahogar la vista que se le dio mediante auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, manifestando estar de acuerdo con el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO-CESAR CASTILLO CASTILLO, manifestación que se le tiene por fecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo, se tiene al ocurso solicitando se saque a remate el bien mueble embargado en autos, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora, así como el perito en rebeldía de la parte demandada, son concordantes entre sí, y toda vez que no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia se declara aprobado para todos los efectos legales y como lo solicita el citado ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del código de comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del código adjetivo civil en vigor, aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien mueble:-----

**EL VEHICULO:** Color negro, marca Nissan, línea Hikari, con dos puertas, modelo 1989, número de motor EL6758624M, número de serie 9KLB12-02894, placas de circulación WJD3545 de Tabasco, México, al cual se le fijó un valor comercial de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el diez por ciento de dicha cantidad -

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el estado, ubicado actualmente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad de igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos -----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del bien mueble antes descrito, por tres veces dentro de tres días, en el periodico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares mas concurridos de esta localidad y para su

publicación, en convocación de postores o licitadores en la inteligencia de que la subasta del mueble descrito se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 04/septiembre/2001. EXP. 1264/995.-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En veinticuatro de abril del año dos mil dos La Secretaría Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con su escrito suscrito por el ciudadano JORGE RAMOS CORTES, recibido en éste juzgado en fecha veintidós de abril del año actual.-----

JUZGADO CUATRO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**VISTO.-** En autos el Contenido de la Razón Secretarial se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JORGE RAMOS CORTES, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que, se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda en el proveído de fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno.-----

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento a las partes que por disposición del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, a partir del día cuatro de marzo del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria, Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que autoriza y da fe.-----

**Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES MAYO DEL DOS MIL DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--**

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 16792

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 57/2002, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FLORA SANTIAGO RICARDEZ, CON FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Vistos lo de cuenta; se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana FLORA SANTIAGO RICARDEZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle del Periodista, número 131 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada REINALDA DEL CARMEN CLIFF VIDAL, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rustico ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur, quinta sección, sector coquito, del municipio del Centro, el cual tiene una superficie de 6,750.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes, AL NORTE: 205 Metros con DOMINGO MENDEZ CALDERON, AL SUR: 180.14 metros con ELEAZAR CORNELIO HERNÁNDEZ, LUZ DEL ALBA CORNELIO CHANONA y ULISES CORNELIO CHANONA, AL ESTE: 14.73 metros con CARRETERA A TORNO LARGO y AL OESTE: 63.95 metros con ANASTASIO PEREZ MARIN y 14.80 metros con ELEAZAR CORNELIO HERNÁNDEZ.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS,

cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos MATEO VALENCIA AGUILAR, ENRIQUE AGUILAR MENDEZ y FAUSTINO MENDEZ VALENCIA,.....

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Director General de Patrimonios Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Salvador Novo número 8 de la Colonia Barrios de Santa Catarina, Delegación Coyoacan, Código Postal 04010 de México, Distrito Federal, para que informe a esta autoridad si el inmueble objeto de esta diligencia pertenece o no a la nación, o en su caso manifieste lo conducente a esta petición, de igual forma gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

**QUINTO.-** Tomando en consideración que la Secretaría de la Reforma Agraria, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para efectos de que ordene la elaboración y entrega del oficio antes mencionado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Quedo inscrito bajo el número 57/2002 del libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 06/FEBRERO/2002.-----  
CONSTE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 16783

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 163/2000, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA Y/O MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ Y/O JORGE ALEJANDRO SOLANO CORNELIO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA CIUDADANA CONCEPCION SELVAN SELVAN, EN CONTRA DEL C.P. JUAN ARTURO GARCIA MURILLO, QUE CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que toda vez que es mínima la diferencia existente entre los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, se adhiere al avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y toda vez que no fueron objetados dichos avalúos por ninguna de las partes, se declaran aprobados los mismos, para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para el dictamen emitido por el perito designado de la parte actora, por ser éste el de mayor valor, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble mismo que a continuación se detalla.---

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado como lote número 9 de la manzana número 63, del fraccionamiento Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 222.27 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, en 10.35 metros con calle industrial de oleaginosas, al SUR, en 10.35 metros, con lote número 25 y 24 al ESTE, en 21.45 metros con lote número 10, al OESTE, en 21.50 metros con lote número 8, a nombre de los señores JUAN ARTURO GARCIA MURILLO e IRMA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE GARCIA, Dicho predio se encuentra inscrito el tres de ---

junio de 1992 a folio 22634-22638 del libro de duplicados volumen 116 según escritura pública número 10438, notario público número 10, respecto del cincuenta por ciento correspondiente a la parte alícuota del demandado, al cual se le fijó un valor comercial de \$188,200.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídanse los AVISOS Y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.----  
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, secretaria judicial.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

1-2-3

No. 16787

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 96/998, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, antes S.N.C., ahora S.A., en contra de los Ciudadanos BERTHA LILA VENTURA ESCANGA Y SERGIO HERNÁNDEZ MIRANDA, con fecha Dos de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado: saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Quintín Arauz número 117-A (anteriormente 119) de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, fracción que con inclusión de lo construido que ocupa una área de 63.00m2, sesenta y tres metros cuadrados, constante de una superficie de 388.25 m2 TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado, AL NORTE en 10.00 M2 DIEZ METROS con la Avenida Quintín Arauz, AL SUR 9.91 metros, NUEVE METROS, NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, con propiedad de Manuel Zetina, AL ESTE, en 38.91 TREINTA Y OCHO METROS, NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, con propiedad de Manuel Zetina; AL OESTE en 38.91 TREINTA Y OCHO METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, con el resto del predio que se reserva la vendedora; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3354 TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, del Libro General de Entradas a folios 11,470 al 11472, del Libro de Duplicados volumen 104, a nombre de la

señora BERTHA LILA VENTURA ESCANGA Y SERGIO HERNÁNDEZ MIRANDA, al cual se le fijó un valor comercial de \$784,800.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA**

No 16793

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 125/2002, relativo al Juicio EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el Ciudadano JUVENTINO CAMARA GOMEZ, que con fecha Uno del presente mes y año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- La cuenta Secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JUVENTINO CAMARA GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia, promoviendo en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa- Cárdenas, Kilómetro 155, perteneciente a la Ranchería González Primera Sección de este municipio de Centro Tabasco; constante de una superficie total de 993.05 M2 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en tres medidas diecinueve metros diez centímetros, con Rio González, diecinueve metros cuarenta centímetros y ocho metros cincuenta centímetros ambos con propiedad del Señor GABRIEL CASTAÑEDA CASTILLEJA; AL SUR: en cuarenta metros, cuarenta centímetros con zona federal ( carretera Villahermosa Cárdenas); AL ESTE: en tres medida seis metros, siete metros y quince metros, todos con propiedad del señor GABRIEL CASTAÑEDA CASTILLEJA y oeste: en veintidós metros, treinta centímetros templo evangélico.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 890, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos y aplicable del Código Civil Vigente en el Estado, I, 2, 3, 15, 24 fracción II, 710, 711, 714, 755 y demás del Código de Procedimiento Civiles en vigor se da entrada a la solicitud en vía forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus

representaciones corresponda, así como a los colindantes para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir al momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad publíquese EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por DOS VECES de SIETE en SIETE días.-----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de este municipio adjuntándose para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**CUARTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Narciso Saenz Número 108 zona remodelada de la colonia Centro y autorizando para tales efectos a los Licenciados ISRAEL CHUMBA SEGURA y NICOLAS JERONIMO ALEJO, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**QUINTO.-** Por otra parte téngase al promovente otorgando Mandato Judicial a los Licenciados ISRAEL CHUMBA SEGURA y NICOLAS JERONIMO ALEJO, por lo que se le señala cualquier días y hora hábil y después de las trece horas para los efectos de que comparezcan a la ratificación de dicho mandato, debiendo presenta identificación con fotografía a satisfacción de este Juzgado que los acredite como tales.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--**  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO CIUDADANA KARLA CANTORAL DOMINGÚEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.**

No. 16776

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 448/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX), SEGUIDO ACTUALMENTE LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE ROBERTO JIMÉNEZ HIDALGO Y GUADALUPE ORTEGA MENDOZA (ACREDITADOS), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio no reformado, expídase a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, copias certificadas de la que menciona en su escrito que se provee, y autoriza para recibirlas a los Licenciados ALBERTO DIAZ PINEDA, CAYETANO FLORES GONZALEZ, ANGEL VALENCIA MUÑOZ y SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, debiendo quedar constancia de recibido en autos.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien y como está ordenado en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha Diez de Abril del presente año, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION**, ubicados en la esquina que forman las Calles Juárez y Rayón (Manzana 57, Zona 2) colonia Guerrero del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en dos medidas 12.37 metros y 2.70 metros, con la Calle Rayón, AL SUR. Con dos medidas 5.00 metros y 9.50 metros con la propiedad del señor Julio César Sánchez Bulnes, AL ESTE: En 7.00 metros con la Calle Juárez; Al OESTE: 7.00 metros con Propiedad de la señora Lucia Naranjos Izquierdo, fue inscrito bajo el número 983 del Libro General de Entradas; a folios del 2812 al 2814 del Libro de Duplicados Volumen 71, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 25868 a folio 112 del Libro Mayor Volumen 108. Mismo que se encuentra inscrito a nombre del señor ROBERTO JIMÉNEZ HIDALGO, sirviendo de base entonces la cantidad de \$495,990.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N), misma ---

que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** En virtud de que la ubicación del Inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendido que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Días de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 16777

**DIVORCIO NECESARIO**

C. IGNACIA DE LA O RAMON.  
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 577/2001, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por; MARIO GONZALEZ RODRÍGUEZ, en contra de: IGNACIA DE LA O RAMON, que con fecha veinticinco de Abril del año Dos Mil Dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.--- VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene al Ciudadano MARIO GONZALEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de actor, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales del Centro, con ello dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dos, y toda vez que de la constancia exhibida por el Coordinador de Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Centro de fecha diecisiete de abril del año en curso, se advierte que la ciudadana IGNACIA DE LA O RAMON, es de domicilio ignorado, pues según información de los Delegados Municipales del Municipio del Centro, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal. Debiéndose insertar en los edictos antes detallados el auto de inicio de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al C. MARIO GONZALEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se les hizo mediante auto de fecha catorce de agosto del presente año, por lo que continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- por presentado al C. MARIO GONZALEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en la prevención de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, un escrito y una constancia de domicilio ignorado dando cumplimiento a la prevención, y copias que acompañan, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO

NECESARIO, en contra de la C. IGNACIA DE LA O RAMON, de quien ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. IGNACIA DE LA O RAMON es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar documentos para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, Dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho marcado con el número quinientos veintidós de la Calle Arista de esta Ciudad de Villahermosa, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos a los CC. Abogados ANDRES NARVALES CAZA, ANDRES NARVÁEZ OROPEZA, CARMEN MARIA NARVÁEZ OROPEZA, ALEXIS FRANCO NARVÁEZ, YADIRA ANDREA GARCIA OCHOA, SEBASTIÁN ANGEL SARAQ, LEONARDO ANTONIO, JERÓNIMO VILLEGAS, ARTURO GUZMÁN GOMEZ, MANUEL ANDRES BURELO ESTRADA y JOSE JULIAN REYES OCHOA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

AL CALCE UNA FIRMA, ILEGIBLE, RUBRICA, CONSTE.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA,

No. 16780

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 171/997, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSUÉ DOMÍNGUEZ LOPEZ, denunciado por ISIDRO, DORCA, ANGELICA, CEFERINA Y JACOB DOMÍNGUEZ LOPEZ, se dictó un auto de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO, JUNIO VEINTIDÓS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda:---  
 UNICO.- En relación a lo solicitado por el licenciado IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES en su escrito de cuenta, en su carácter de mandatario judicial a los denunciantes de la presente sucesión y toda vez que éstos solicitan el reconocimiento de sus derechos hereditarios como parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la mortual JOSUÉ DOMÍNGUEZ LOPEZ, con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la fecha de la radicación de la presente causa, se ordena fijar avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en los de origen y fallecimiento del finado JOSUÉ DOMÍNGUEZ LOPEZ, es decir, en la Ranchería El Golpe perteneciente a este Municipio y en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, haciendo saber su fallecimiento sin haber dejado disposición testamentaria, ocurrido el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz y que su herencia la reclaman sus hermanos ISIDRO, DORCA, ANGELICA, SEFERINA Y JACOB DOMÍNGUEZ LOPEZ, así como la que fuera su esposa MARIA VERA VERA; por lo ----

que se hace un llamado a las personas que se crean cori igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, justificando su parentesco con el autor de la mortual; para tal efecto, se ordena girar atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad e insértese también este proveído en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, en el entendido que el término concedido para justificar algún derecho empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se haga la última de las publicaciones o fijación de los avisos antes referidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**  
**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO**

No. 16774

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 40/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIO S EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A. DE CV., EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, SE DICTARON DOSO ACUERDOS DE FECHAS VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, DOCE DE FEBRERO Y ONCE DE ABRIL, AMBOS DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADOS A LA LETRA DÍCEN:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de Empresa DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y atento a su petición, con apoyo en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble embargado en esta causa, que a continuación se describe: 1).- CASA NUMERO 110-B, UBICADO EN LA CALLE PICHUCALCO DEL FRACCIONAMIENTO CARRIZAL DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO ENCLAVADA EN UNA SUPERFICIE DE 200.88 METROS DE LOTE URBANO NUMERO 5, MANZANA 40, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE.- 10.00 METROS CON LA CALLE PICHUCALCO, AL SURESTE: 10.00 METROS CON LOTE 24 DE LA MANZANA 40, AL

NORESTE 20.00 METROS CON LOTE SEIS DE LA MANZANA CUARENTA Y AL SUROESTE 20.00 METROS CON LOTE CUATRO DE LA MANZANA CUARENTA. INSCRITO A FOLIOS DEL 1284 AL 1295 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 110, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 61.785 FOLIO 135 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 242, al cual le fue fijado un valor comercial de \$242,862.22.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 22/100 M.N) rematándose, la parte ALÍCUOTA que le corresponde a la ejecutada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, misma que servirá de base para el remate en SEGUNDA ALMONEDA, con la REBAJA DEL 10% DE LA TASACIÓN, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo con la rebaja correspondiente. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS y para que tenga verificativo esta Diligencia, se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002); debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de mayor circulación que se editen en la Ciudad (EDICTOS), fijándose además AVISOS en los Sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídase los AVISOS Y EJEMPLARES correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Ubicado en la Avenida Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta el monto del avalúo en el término señalado en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---Conste.-----  
 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO DOCE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Atento a la petición del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su escrito de cuenta, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo o sea las cuatro quintas partes del predio que se dio de base para la Segunda Subasta, de la parte alícuota, que le corresponde a la ejecutada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, sirviendo de mandamiento el auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno; debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editen en esta Ciudad (EDICTOS), fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Capital, para lo cual expídase AVISOS Y EJEMPLARES correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente SUBASTA que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta el monto del avalúo en el término señalado en el punto que antecede.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, Encargada del Despacho de la Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Judicial Licenciada

CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 12 del presente mes y año.-----Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

Único; Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, endosatario en procuración de la empresa mercantil actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la Diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, sirviendo de mandamiento los autos de fechas veintiuno de noviembre del año dos mil uno, y doce de febrero del año en curso, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Capital, para lo cual expídanse avisos y ejemplares correspondientes, para convocar postores.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MÈS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**

**C. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 16786

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 470/2001, relativo al Juicio Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la Ciudadana ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, con fecha trece de diciembre del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento dentro del término concedido a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha tres de diciembre del presente año, y por señalando como domicilio de los colindantes el que menciona en su libelo que se provee; en virtud de lo anterior, se procede a proveer el escrito de demanda presentado por el ocursoante, de la forma siguiente:-----

**SEGUNDO.-** Se tiene a la Ciudadana ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar mediante el ejercicio de la misma que tiene en posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente y de buena fe el predio urbano ubicado en el Poblado Dos Montes perteneciente a este Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 513.98 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 26.40 METROS CON PROPIEDAD DE OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNANDEZ.- AL SUR.- 32.40 CON LA CARRETERA VILLAHERMOSA-MACUSPANA, AL ESTE.- 24.50 CON PROPIEDAD DE MANUEL JESÚS OLIVERA NÚÑEZ Y AL OESTE.- 19.50 CON PROPIEDAD DE RUBEN ADRIAN NÚÑEZ TRUJEQUE.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.-----

Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, y a los ciudadanos OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, quien colinda por la parte Norte, mismo que tiene su domicilio en el Kilómetro Diez y medio de la carretera Villahermosa

Macuspana, cerca del poblado Dos Montes; MANUEL JESÚS OLIVERA NÚÑEZ, quien colinda por la parte este, mismo que tiene su domicilio en el kilómetro once de la carretera Villahermosa a Macuspana del poblado Dos Montes; y RUBEN ADRIAN NÚÑEZ TRUJEQUE, quien colinda por la parte Oeste, mismo que tiene su domicilio en el Kilómetro once de la carretera Villahermosa a Macuspana del poblado Dos Montes; para que promuevan lo que a su representación corresponda y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba, asimismo gírese atento oficio al Delegado del Estado de la Secretaría de Desarrollo Social para que sirva informar a este Juzgado, si el predio a que se refiere la promoción presentada por el promovente, se encuentra inscrita en su registro como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.-

**TERCERO.-** En acatamiento a la circular número 029/999, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, gírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle 1 Colonia Reforma de esta Ciudad, para los efectos de que informe si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes y dominios de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, CON QUIEN ACTUA, Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 16775

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 265/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN ESTEVA HERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngasele por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, en el que se desprende que no existen nuevos Acreedores Reembargantes, en consecuencia, se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien y tomando en cuenta que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos en Rebeldías de la parte actora y demandada y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma el avalúo actualizado como base el emitido por el perito designado en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado; así como el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a publica subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO URBANO NUMERO 401, Edificio M. Tercer Nivel del Conjunto**

Habitacional Residencial los Pinos II, ubicado entre las calles Cuatro y Seis Número 128 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, el cual consta de una Superficie Construida de 89.52 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: DEL TERRENO: AL NORESTE 96.70 Metros con la Calle 4; AL SURESTE 159.20 Y 44.00 Metros con propiedad de AURORA GARCIA H. FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ Y GUADALUPE GUTIERREZ; AL SUR 26.50 y 48.40 Metros con GUADALUPE GUTIERREZ y la Calle Seis ; AL NOROESTE 34.00 y 17.50 Metros con EMETERIO VALENCIA; DEL AREA PRIVATIVA: AL NORTE 8.275 Metros con área Común exterior, pasillo de acceso y 2 Metros con área común exterior, escaleras; ESTE 3.15 Metros con Departamento M-404; SUR 2.00 Metros con Pozo de Luz; ESTE 2.85 Metros con Pozo de Luz; ESTE 3.15 Metros con el Departamento M-404; Sur 3.625 Metros con vacío área común exterior; ESTE 2.55 Metros con vacío área común exterior; SUR 5.15 Metros con vacío área común exterior; OESTE 4.65 Metros con vacío área común exterior; SUR 2.00 Metros vacío área común exterior; OESTE 4.15 Metros con vacío área común exterior, ABAJO con Departamento M-301; ARRIBA con Azotea, inscrito bajo el número 3070 del Libro de Duplicados Volumen 118, según Folios 16055 al 16064, afectando el Predio de Condominio de Folio 123 del Libro Mayor Volumen 46 a nombre de JUAN ESTEVA HERNANDEZ, sirviendo de base la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) que corresponde al avalúo que se tomó como base para este remate, menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$197, 100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.-

---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene ha manifestar que por auto de fecha Dieciséis de Abril del año en curso, en el inciso "A" se aceptó la cantidad de \$197,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) siendo lo correcto \$ 197,100.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar en consecuencia, tórnese los presentes autos a la actuario Judicial Adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique a las partes el presente proveído.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 16773

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1062/996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, antes S.N.C. ahora S.A., en contra de PEDRO ARIAS ESTRADA Y CASIMIRA HERNANDEZ USCANGA con fecha 23 de ABRIL del presente año, se dictó un acuerdo a la letra dice:--- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado al licenciado JORGE GUZMAN COLORADO con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito nombrado en rebeldía de los demandados:-----

**SEGUNDO.-** De igual forma y como también lo peticona la parte actora en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 433, 434, y 436 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los invocados; se ordena sacar a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos mismo que a continuación se describe:- PREDIO SUB. URBANO ubicado en la calle sin nombre de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 433.70 M2, Cuatrocientos Treinta y Tres metros Setenta Centímetros.- Localizado: AL NORTE, en 10.00 M. diez metros con propiedad de DANIEL GERONIMO JIMENEZ, AL SUR, en 10.00 m con calle sin nombre.- AL ESTE, En 43,49 M cuarenta y tres metros y cuarenta y nueve centímetros, con propiedad del vendedor.- Al Oeste 43.25 m cuarenta y tres metros veinticinco centímetros con Donación al Circulo Asistencial Cárdenas, inscrito bajo el número 170 del libro general de entradas, a folios del 370 al 372 del libro de duplicados volumen 25, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13,028 trece mil veintiocho a folio 122 ciento veintidós del libro mayor volumen 47 cuarenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial de \$450,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**QUINTO.-** En virtud de que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio aplicable, se ordena girar exhorto al Juez Civil competente de H. Cárdenas, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mande fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----** Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial, Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16770

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, promovieron ante este Juzgado civil de Primera Instancia, en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 136/2002, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha diez de abril del año dos mil dos, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Por presentados PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta con el que vienen a dar contestación dentro del término que les fue concedido, a la PREVENCIÓN que se les hizo mediante proveído de fecha cuatro de abril del año en curso, en el Cuadernillo número 76/2002, mismo que se procede a proveer en los términos siguientes:-----

**SEGUNDO.-** Se tienen a los Ciudadanos PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Descritos en la cuenta secretarial, misma que obra en el cuadernillo citado en el punto que antecede, mediante los cuales vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO RUSTICO, ubicado en las Inmediaciones de la Ranchería Jiménez de este Municipio, constante de una superficie de: 00-28-25-00 Has., (CERO HECTÁREAS, VEINTIOCHO AREAS Y VEINTICINCO CENTIAREAS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en forma quebrada TRES MEDIDAS 10.50 metros, 12:00 metros y 36.00 metros, con el CALLEJÓN DE ACCESO, AL SUR, en forma quebrada TRES MEDIDAS 26.00 metros, 3.00 metros y 24.00 metros con los señores MARCOS ALVAREZ CONTRERAS Y CELESTINO SELVAN CONTRERAS; AL ESTE, 66.50 metros, con la Carretera Saloya al Pastal, y al OESTE,

46.50 metros, con la ZONA FEDERAL DEL RIO CORRIENTE.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes MARCOS ALVAREZ CONTRERAS Y CELESTINO SELVAN CONTRERAS, en sus domicilios ubicados ampliamente conocido en la propia Ranchería de Jiménez de este Municipio, dando como referencia a un costado del predio de los promoventes, para que en la hora y fecha que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose

fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.---

**SÉPTIMO.-** Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a la mayor brevedad posible.---

**OCTAVO.-** Apareciendo de la revisión del escrito inicial de demanda que el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, por la parte OESTE, con 46.50 metros, colinda con la ZONA FEDERAL DEL RIO CORRIENTE; en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISION

NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina Calle UNO, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.----

**NOVENO.-** Apareciendo que la Comisión Nacional del Agua tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda haga entrega del oficio ordenado en el punto que antecede; hecho que sea lo anterior devuelva el exhorto a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

**DECIMO.-** Se tiene a los promoventes de las presentes diligencias, nombrado como representante común a la C. MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, nombramiento que se les tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL.-----

Este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO., HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. REMEDIOS OVANDO LAZARO.

No. 16772

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 512/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ Apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de PEDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y OTRA, con fecha ocho de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, expedido por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como también exhibe dos avalúos actualizados expedidos por los Ingenieros CESAR M. GODINEZ CAMACHO Y JESÚS GALAN ROSADO perito de la parte actora, y el designado en rebeldía de los demandados, mismos que se agregan a autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente, y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, Perito designado en rebeldía de la parte demandada.--

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio abrogado, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble: PREDIO SUB-URBANO CON

CONSTRUCCION, en el existente, ubicado en la esquina que forman las calles ocho de octubre sin número y diez de mayo del poblado de Puerto Ceiba del Municipio de Paraliso, Tabasco, con una superficie de 1,325 metros con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.00 metros con propiedad de LILIA RAMOS OYOSA; al Sur 25.00 metros con la calle diez de mayo, al Este 53.00 metros con propiedad de VICTOR GUILLEMIN, y al Oeste 53.00 metros con la Calle Ocho de Octubre, inscrito bajo el número 277 del Libro General de entradas, a folios del 793 al 796 del Libro de duplicados volumen 32; quedando afectado por el predio número 28 a folio 28 del Libro mayor volumen 16, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad que se encuentra inscrita a nombre de la demandada REYNA RICARDEZ HERNÁNDEZ, al que se le fijó un valor comercial de \$572,800.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate, de acuerdo a lo establecido por el artículo 434 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----

**CUARTO.-** Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá término de espera.-----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que

sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**SEXTO.-** Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Paraiso, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio No Reformado, se ordena girar exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede del presente auto.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ con su escrito de cuenta y tal y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, a fin de que se lleve a efectos la diligencia de remate en segunda almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en autos, sirviendo de mandamiento el auto de fecha doce de marzo ocho de febrero del año dos mil dos, con la correspondiente rebaja del diez poro ciento, tal y como lo previene el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de aplicación supletoria al Código de Comercio No Reformado.-----

**SEGUNDO.-** Toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio No Reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Paraiso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado convoque postores y ordene fijar los avisos de publicación en los sitios más concurridos de aquella localidad, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en la fecha y hora señalada en el punto que antecede.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 17 de abril del año 2002.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16768

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EL EXPEDIENTE NUMERO 393/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CASA PIZA, S.A. C.V, EN CONTRA DE SIMON VERA VIDAL, DISTRIBUIDORA CERVEZAS Y REFRESCOS, S.A. DE C.V. O SIMON VERA VIDAL DIST. DE CERVEZAS Y REFRESCOS, S.A DEC.V., CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, manifestando que no tiene ninguna objeción u oposición que hacer valer en contra del dictamen valuatorio del perito designado en rebeldía de la parte demandada, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que tanto el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada y el de la parte actora solamente existe una diferencia de \$100.00, situación que no amerita discordancia alguna, en consecuencia se toma como valor comercial del inmueble el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada por la cantidad de \$1,876,300.00, (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al

mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

Predio rústico denominado "LA PALAPA", ubicado en la ranchería Manuel Buelta primera sección del Municipio de Teapa, Tabasco; el cual consta de una superficie de 2-09-49/02 (DOS HECTAREAS, NUEVE AREAS. CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS Y DOS FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORESTE; en 166,16 y 122.44 metros, con la carretera Teapa- Villahermosa kilometro 54 ( cincuenta y cuatro), AL SUROESTE; en 134.08, 77.56 y 65.85 metros. con la propiedad de las vendedoras señoritas JENNY Y EMMA BELTRAN CASANOVA; AL SURESTE; EN 90.77 metros, con la fermentadora de Cacao; y AL NOROESTE; en 72.61; 14.40 y 66.92 metros, con propiedad de las vendedoras JENNY Y EMMA BELTRAN CASANOVA; inscrito a nombre del señor SIMON VERA VIDAL, en su carácter de administrador Unico de la Sociedad mercantil denominada "SIMON VERA VIDAL DISTRIBUIDOR DE CERVEZAS Y REFRESCO, S.A DE C.V. según escritura publica número 5766, Volumen CLVI, inscrita bajo el número 182; del libro General de entradas a folios del 1340 al 1350 del libro de duplicados volumen 73, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 13048 folio 236 del libro Mayor Volumen 45 al cuál se le asigna un Valor comercial de \$1,876,300.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como de Teapa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN

CURSO debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.**- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los avisos por un día más por razón de la distancia.-----

**QUINTO.**- Se tiene por presentado al Licenciado -----

JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, demandado en el presente juicio, promoviendo recurso de QUEJA en contra del auto de fecha doce de abril del presente año; mismo que no ha lugar a admitido en razón de que el citado recurso no se encuentra contemplado dentro del Código de Comercio, sino en la Legislación Procesal Civil en Vigor, no siendo supletoria en este aspecto puesto que la Ley Mercantil ha procesado cuales son los medios de impugnación permisibles entre los cuales no se encuentra el de queja sirve a poyo a lo anterior la siguiente tesis jurisprudencial, la cual a la letra dice: RECURSOS EN MATERIA MERCANTIL NO PARECE APLICAR SUPLETORIAMENTE LA LEGISLACION LOCAL CORRESPONDIENTE.- De conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio, la aplicación supletoria de la legislación local en los juicios mercantiles no debe entenderse de un modo absoluto, sino con las restricciones que el propio numeral señala; pues ésta solo procede en defecto de las -----

normas del Código de Comercio, únicamente con respecto de aquellas instituciones establecidas por este ordenamiento, pero no reglamentadas o en forma deficiente; sin embargo en tratándose de recursos, mismos que se encuentran reglamentados adecuadamente en ese cuerpo normativo, no existe la citada supletoriedad, en virtud de que tal legislación cuenta con un sistema propio y completo de recursos, razón por la cual no puede sostenerse que deba aplicarse lo dispuesto por el referido artículo 1054 del Código de Comercio.- Localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gasetta Novena Época Tomo II, Julio de 1995, pág. 154.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado WALTER ORLANDO SOLORZANO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ.

No. 16778

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 247/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA CE CALPULLI. RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos BARTOLO ZAPATA DE LA CRUZ Y NORMA SEBASTIANA SANTIAGO GOMEZ, se encuentra un proveído de fecha quince de Abril del año actual, que copiado textualmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos: la cuenta secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta, y como se advierte de autos que las partes no se inconformaron a los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, dentro del término que para tal efecto se les concedió; en consecuencia, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte y como lo peticona el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de comercio anterior, así como lo dispuesto en el artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado.-----

Predio Urbano y Construcción ubicado en la cerrada de la calle Ayuntamiento número 128 de la Colonia Aguila de esta Ciudad, panteón municipal; al sur en dos medidas la primera en 2.05 metros y la segunda en 9.00 metros con la calle en proyecto sin número; al Este en 20.10 metros con centro escolar; y al Oeste 21.60 metros con lote cinco; con una superficie de 210.34 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de los señores BARTOLO ZAPATA DE LA CRUZ Y NORMA SEBASTIANA SANTIAGO

GOMEZ, bajo el número 11974, predio número 56879, folio 229 del Libro Mayor Volumen 222, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$643,700.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

**TERCERO.-** Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, a efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial y en el periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA.**

No. 16731

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2533/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR SASTRE GARCIA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MOISÉS PEREZ ZAPATA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ENRIQUE JIMÉNEZ CUSTODIO, EN CONTRA DEL CIUDADANO LAZARO LOPEZ NÚÑEZ, con fecha veinticinco de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones respecto al remate en primera almoneda de la parte alícuota del predio sujeto a ejecución, mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien y como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de comercio anterior al reformado, así como de los numerales 543 y 549 del Código Procesal Civil en Vigor en supletoriedad a la materia mercantil sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte alícuota el bien inmueble propiedad del demandado LAZARO LOPEZ NÚÑEZ, que a continuación se detalla.-----

Predio con superficie 1056.10 metros cuadrados ubicado en la calle Carlos Green sin número de la Colonia Atasta de Serra, Colinda al NORTE en 16.10 metros con CLAUDIA LOPEZ, al SUR en 15.98 metros con Calle Carlos Green, al ESTE en 65.90 metros con ELVIA LÓPEZ NÚÑEZ y al OESTE 65.80 metros con Asociación Ganadera, propiedad de LAZARO NÚÑEZ, inscrito bajo el número 221 del Libro General de Entradas, folio 911 al 916 del Libro de Duplicados volumen 110, afectando el predio número 66967, folio 77 del Libro Mayor volumen 262, al cual se le fijó un valor comercial de \$245,410.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.-----

**TERCERO.-** Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en el ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la mitad de la suma total que sirve de base para el remate, siendo que es la parte alícuota la que se pretende rematar, y sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado y aplicable a la materia en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta ciudad, ordenándose expedir avisos como edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, Que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS, DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA**  
**ARMENGOL.**

No. 16817

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 06/998 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DIANA LORENA LEON JESÚS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ABDERRAMAN CHANONA GARCIA Y MIRIAM MEDINA RAMOS, QUE CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto. La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNÁNDEZ, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta como lo solicita y toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna respecto a la vista que se le mando a dar mediante punto UNICO del auto de fecha Cuatro de Abril del año que discurre, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, por lo que el suscrito Juzgado tiene a bien hacerle efectivo el apercibimiento de que fuera objeto mediante el referido punto del auto en mención y señalar como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a la parte demandada Ciudadana MIRIAM MEDINA RAMOS, el ubicado en los Estrados

de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio Reformado.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, como lo solicita la ocursoante de cuenta, y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y designado en rebeldía de la parte demandada, respectivamente se advierte que no fueron objetados dentro del término de Ley por ninguna de las partes y dado que no existe diferencia entre los dictámenes emitidos por los peritos nombrados en autos por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, se aprueban ambos peritajes para todos los efectos legales correspondientes, sirviendo de base para el presente remate el avalúo emitido por el perito de la parte Actora Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, respecto del bien inmueble a rematar, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**VIVIENDA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO 51-A, UBICADO EN LA CALLE MACUSPANA, LOTE 7, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 87.026 M2, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: PLANTA BAJA AL NORTE 2.175 M. CON AREA COMUN, AL ESTE 2.925 M AL NORTE EN .80 CM, AL ESTE EN 2.85**

CM., AL NORTE 2.10 CM., AL ESTE 2.85 CM. Y AL NORTE .80 CM. TODAS CON VIVIENDA 51-B, AL ESTE EN 2.925 M CON AREA JARDINADA DE LA VIVIENDA 51-B AL SUR 5.95 CM. CON AREA COMUN DE ACCESO, AL OESTE EN 11.55 CM. CON LOTE 6 DE LA MANZANA 10, ABAJO CON CIMENTACIÓN, CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA 51-A: PLANTA ALTA: 2.175 MM., CON AREA JARDINADA DE LA VIVIENDA 51-A, AL NORTE .80 CM., AL ESTE 2.925 MM; AL NORTE 2.10 CM.; AL ESTE 2.85 CM.; Y AL NORTE .80 CM. TODAS CON VIVIENDA 51-B AL ESTE 2.925 MM. CON AREA JARDINADA DE LA VIVIENDA 51-B; AL SUR 5.95 CM., CON AREA COMUN DE ACCESO; AL OESTE 8.70 CM: CON LOTE 6 DE LA MANZANA 10; ABAJO CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA 51-A; ARRIBA CON AZOTEA; ESTACIONAMIENTO 51-A CON SUPERFICIE DE 12.00M2; DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 2.40 CM; CON AREA COMUN DE ACCESO; AL ESTE 5.00 M. CON ESTACIONAMIENTO 51-B; AL SUR 2.40 CM; CON CALLE MACUSPANA,, AL OESTE 5.00M CON AREA COMUN, AL DEPARTAMENTO Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO DESCRITOS LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE VEINTICINCO POR CIENTO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A FOLIOS DEL 54546 AL 54542 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 118, ESCRITURA NUMERO 5306, NOTARIO 2 DE MACUSPANA, TABASCO, A NOMBRE DE LOS SEÑORES ADBERRAMAN CHANONA GARCIA Y MIRIAM MEDINA RAMOS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL CONDOMINIO 7 FOLIO 93, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$305,400.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate del bien inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por Ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO, LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16818	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 129/2000.....	1
No.- 16789	JUICIO DE AMPARO EXP. CCXXXII/994.....	3
No.- 16791	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 359/998.....	4
No.- 16785	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 543/997.....	5
No.- 16788	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 121/99.....	6
No.- 16782	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1264/995.....	7
No.- 16792	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 57/2002.....	8
No.- 16783	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 163/2000.....	9
No.- 16787	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 96/998.....	10
No.- 16793	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 125/2002.....	11
No.- 16776	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 448/996.....	12
No.- 16777	DIVORCIO NECESARIO EXP. 577/2001.....	13
No.- 16780	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 171/997.....	14
No.- 16774	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2000.....	15
No.- 16786	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 470/2001.....	17
No.- 16775	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 265/999.....	18
No.- 16773	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1062/996.....	20
No.- 16770	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 136/2002.....	21
No.- 16772	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 512/997.....	23
No.- 16768	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 393/999.....	25
No.- 16778	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 247/2000.....	27
No.- 16731	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2533/994.....	28
No.- 16817	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 06/998.....	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.